



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00991063- -UNC-ME#OAC

VISTO las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de una Adenda II al contrato de cesión de uso suscripto originalmente entre la Universidad Nacional de Córdoba y la empresa Telecom Argentina S.A.;

Que con fecha 1 de octubre de 2007, las partes suscribieron un contrato de Cesión de Uso de una fracción de terreno en la Estación Astrofísica de Bosque Alegre. El objeto era permitir a la empresa la construcción de un ducto subterráneo para la instalación de un sistema tritubo y red de fibra óptica;

Que dicho acuerdo fue modificado mediante una primera adenda el 24 de septiembre de 2013, actualizando las contraprestaciones y la vigencia contractual;

Que en las presentes actuaciones se propone una nueva modificación (Adenda II) centrada en la Cláusula Segunda, relativa a la contraprestación a cargo de TELECOM ARGENTINA S.A.;

Que la nueva contraprestación consistirá exclusivamente en la provisión de un Enlace de Datos Dedicado (MPLS) de 100mb que vinculará la Estación Astrofísica de Bosque Alegre con el Centro de Cómputos de la Universidad (Pabellón Argentina);

Lo informado por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 11;

Lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su DDAJ-2026-77480-E-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el texto de la Adenda II al contrato de Cesión de Uso celebrado con la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. (continuadora de Telecom Personal S.A.) cuyo proyecto forma parte de la presente como archivo embebido.

ARTÍCULO 2°.- Pase para su conocimiento y efectos al Observatorio Astronómico Córdoba.

JA